

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.745 · 1939

LEY 4745

Boletín Oficial, 15 de julio de 1939 · 3 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4745

LEY 4745

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES,

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo para donar al Arzobispado de
La Plata
, las quintas 99 y 100 de
la Sección C.,
del ejido de
La Plata
, compuestas de diez (10) hectáreas, veintiún (21) áreas y sesenta y ocho (68) centiáreas, con destino a la construcción del Seminario Menor Arquidiocesano y demás servicios del mismo.

ARTÍCULO 2°. Esta donación quedará sin efecto ni valor legal alguno si transcurridos cinco años desde la promulgación de la presente Ley, no se hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4745. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).